

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 > Un año 4.000 >	Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.691

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a D. José Luis Fuster Dal Re, representante legal del club "Escape" S.A., cuyo último domicilio conocido es en la C/ Vallespín nº 14 de esta Capital, de la siguiente resolución:

Se ha cursado denuncia a este Gobierno Civil por la Comisaría de Policía de Avila, de la que resultan los siguientes hechos: Haber tenido abierta al público la discoteca "Escape", sita en la C/ Vallespín de esta Capital el día 18-III-1990, a las 5,15 horas, habiendo sido sancionada por los mismos hechos en exps. núms.: 86/89 y 263/89, con multas de 17.000 y 34.000 pesetas, respectivamente y denunciado igualmente con fecha 29 de enero y 7 y 9 de marzo de 1990.

A la vista de cuanto antecede aparece Vd. como responsable de una falta gubernativa de infracción a lo dispuesto en el artº 81, 35 del Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (B.O.E. de 6-XI-82), por lo que puede ser sancionado con una multa de hasta 500.000 pesetas, por cuyo motivo se le formula el presente pliego de cargos, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que alegue cuantas razones estime pertinentes en su defensa y acompañe los documentos que en apoyo de las mismas consi-

dere oportuno, conforme a lo previsto en el artº 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Gobernador Civil. P.D. El secretario General, *Luis Alvarez Rosa*.

—oooOooo—

Número 1.653

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial en Sesión Ordinaria, el pasado día 24 de abril de 1990.

1. —Se aprobaron los borradores de las actas de las últimas sesiones celebradas por la Corporación, el pasado día 26 de marzo de 1990.
2. —Se dió cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, números 606 a 849, ambos inclusive.
3. —Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Unico, ejercicio 1989. Así como las acumulaciones de resultados de gastos e ingresos que figuran en la misma.
4. —Aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, ejercicio 1989. Así, como que se revisen las

valoraciones del Patrimonio Provincial.

5. —Modificar los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo, creándose una Vicepresidencia ejecutiva y dos Vicepresidencias.

6. —Acuerdos de Comisiones de Gobierno:

A) Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial y el Obispo de la Diócesis, para la Restauración y rehabilitación de edificios religiosos, bienio 1990/91. Dejando pendiente de la aprobación del presupuesto de la Corporación la elaboración y aprobación del programa de obras que se ejecutarán en desarrollo del Convenio.

B) Adjudicar definitivamente la ejecución de distintas carreteras provinciales.

C) Delegar en la Asociación Universidad Empresa de Salamanca la gestión del programa de subvenciones de energías alternativas. Delegando asimismo en la Empresa ITELSA S.L., la preparación de los proyectos correspondientes.

D) Crear en la plantilla de personal laboral una plaza de Técnico de los Servicios Culturales, de documentación archivos y bibliotecas, de la Diputación Provincial.

E) Desestimar el recurso interpuesto contra la propuesta de nombramiento del Tribunal del Concurso para la provisión de una plaza de Archivero.

7. —Dictámenes de la Comisión Conjunta de planes Provinciales y Cooperación con la Junta de Castilla y León de fecha de 18 de abril de 1990.

a) Incluir la obra "Instalación de bomba para abastecimiento de agua en Bercial de Zapardiel", en el Plan Provincial, año 1985.

b) Incluir la obra "Estudio Hidráulico y sondeo en Aldeavieja", en el Convenio con el Instituto Geológico Minero.

c) Aprobar una subvención para el Ayuntamiento de La Torre.

**BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA**

AVISO

**EL NUEVO TELÉFONO DE LA
ADMINISTRACIÓN ES EL**

357136

8. — Se acordó reconocer determinados servicios a distinto personal de la corporación.

9. — Que se emita informe por los Señores Secretario e Interventor, en relación con determinados acuerdos de la Mesa de Negociación de retribuciones.

10. — Asuntos de Presidencia:

A) Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 19 de abril de 1990:

a) Que se inicien las gestiones necesarias para el desarrollo del programa de ayudas de primera necesidad.

b) Prorrogar el contrato a tres Asistencias Sociales, adscritos a los CEAS.

c) Crear un Consejo Social Rural, con sede en Arévalo, ostentando la presidencia del mismo el Alcalde de Arévalo. Aprobándose asimismo sus Estatutos.

B) Dar cuenta del escrito del Ministerio para las Administraciones Públicas, relativo a los expedientes de reconocimientos de derecho a pensiones de MUMPAL.

Se desestimo la inclusión fuera del orden del día de una moción del Grupo Socialista.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, instar a la Administración Central y la Administración Autónoma la puesta en marcha el proyecto de embalse y regadío de "Las Cogotas".

Se formuló un ruego por el Diputado Don Fernando González de Vega.

Ávila, a 27 de abril de 1990.

Vº. Bº.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General, *Ilegible*.

—oooOooo—

Número 1.755

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL PASADO DÍA 7 DE MAYO DE 1990

1. — Se aprobó el borrador del acta de la última sesión celebrada el pasado día 17 de abril.

2. — Remitir a la Sociedad General de Autores de España, la documentación que interesan, relativa a derechos por actuaciones promovidas por esta Corporación, con efectos

de primero de enero del presente año.

3. — Autorizar la ejecución de una obra de adaptación en el Hospital Psiquiátrico.

Dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de fecha 10 de abril de 1990:

a). — Dejar pendiente de informe el expediente relativo a semental cedido al Ayuntamiento de La Serrada.

b). — Desestimar la reclamación presentada por la denominada "Comisión de Ganaderos de Hoyos del Espino".

c). — Manifestar la adhesión de esta Corporación a la candidatura de Salamanca como sede de la Feria universal de Ganado Selecto, a celebrar en el año 1992.

d). — Aceptar la propuesta de Industrias Feculeras, S.A. para que la Diputación colabore con dichas Empresa, mediante la formalización, en su momento, de un Convenio de colaboración.

e). — Aceptar la formalización de un Convenio con la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León, para la mejora de los caminos rurales de la Provincia.

5. — Dictámenes de la Comisión de Cultura y Turismo de fecha 16 de abril de 1990:

a). — Denegar la concesión de una ayuda económica a la Asociación de Pensionistas de Albornos.

b). — Subvencionar la actuación de un grupo folklórico a la Asociación de Pensionistas de Solana de Rioalmar, con la condición que se establece.

c). — Aprobar distintas actuaciones de grupos folklóricos en Ayuntamientos de la Provincia.

d). — Aprobar la actuación de un grupo folklórico en la festividad de Nuestra Señora de las Vacas.

e). — Conceder dos trofeos a la Delegación Provincial de ANDE, desestimando el resto de las peticiones.

f). — Dejar constancia de la petición del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, para realizar una Semana Cultural, hasta tanto se estudie este programa para 1990.

g). — Proceder a la edición de un catálogo profesional de la Asociación de Artesanías varias de Avila, sufragando la Diputación el presupuesto correspondiente a la parte que reste, una vez aplicada la subvención concedida por la Junta de Castilla y León.

h). — Conceder una subvención

de 75.000 pesetas al Ayuntamiento de Piedralaves, como ayuda de esta Corporación a los gastos de organización de los actos del CCCL aniversario de la fundación de esta Villa.

i). — Conceder al Centro de profesores de Arenas de San Pedro, una subvención de 100.000 pesetas, coayuda económica para la organización del V Encuentro de animación a la lectura.

j). — Colaborar con el patronato de Nuestra Señora de la Misericordia, subvencionando la actuación de un grupo folklórico, en la celebración de las fiestas patronales de la Cofradía.

6. — Dictámenes de la Comisión de Hacienda, compras y contratación de fecha 17 de abril de 1990:

a). — Propuestas de contratación:

— Renovar el contrato de Celador y un A.T.S. del Hospital Psiquiátrico y desestimar la prórroga de contrato de otro celador.

— Autorizar la contratación de una persona con destino a los Servicios Generales, que sustituye a otra por baja maternal.

— Contratar un Auxiliar de Clínica y un Ayudante Sanitario para dos unidades de Medicina Interna del Hospital Provincial.

b). — Abonar horas devengadas por el personal de mantenimiento.

c). — Autorizar una gratificación, por trabajos extraordinarios, a un Auxiliar Administrativo del Hospital Provincial.

d). — Adjudicar la realización de una obra en el muro del Colegio de Deficientes Mentales, a la Empresa Bernal S.A.

e). — Quedó pendiente el expediente relativo a retribución de proyectos realizados por los técnicos de esta Corporación.

f). — Estimar en parte el Recurso de Reposición interpuesto por Iberduero, S.A., en relación con la liquidación a dicha empresa por tasas provinciales de sellos municipales.

7. — Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 19 de abril de 1990:

a). — Adquirir un sistema informático para el departamento de Servicios Sociales.

b). — Aprobar el programa cultural del CEAS de cebreros y su presupuesto.

c). — Conceder distintas ayudas para ingresos en centros de tercera edad.

d). — Autorizar un ingreso en la

Sala de Dolores del Hospital Provincial.

e).— Autorizar la asistencia a un curso de perfeccionamiento de una Animadora Comunitaria del CEAS de Arenas de San Pedro.

f).— Conceder una subvención de 200.000 pesetas a INSALUD, como ayuda para la organización de las I Jornadas Nacionales de actuaciones del Sistema Nacional de Salud.

g).— Desestimar la petición de cesión de un inmueble interesada por la Asociación REMAR.

h).— Abonar una sanción de tráfico impuesta a un funcionario en acto de servicio, ello con carácter excepcional y dado las especiales circunstancias que concurren en el caso.

i).— Aprobar el programa del piso de transición para el Hospital Psiquiátrico, correspondiente a los tres últimos trimestres del presente año.

j).— Autorizar el traslado de un Asistente Social de un CEAS a otro.

k).— Renovar la suscripción a la Revista "Noticias Gitanas".

l).— Conceder una ayuda a domicilio de 20.200 pesetas.

ll).— Contratar un Asistente Social que cubra una baja maternal.

8.— Dictámenes de la Comisión de vías y obras y urbanismo de fecha 19 de abril de 1990:

a) Dejar pendiente de informe la aceptación o no de la cesión de una carretera local en Nava de Arévalo para su pase a la red provincial

b).— Proponer al Pleno la aceptación de la cesión de una carretera local en Pradosegar.

9.— Dictámenes de la Comisión de Régimen interior de fecha 20 de abril de 1990.

a).— Autorizar la asistencia a un curso de perfeccionamiento personal de la Oficina Técnica.

b).— Desestimar la petición de un Operario del Servicio de Vías y Obras.

c).— No entrar a considerar peticiones de traslados de personal de una sala a otra del Hospital Provincial, por no ser competencia de esta Comisión.

10.— Dictámenes de la Comisión Juventud y Deportes de fecha 25 de abril de 1990:

a).— Conceder una subvención a la Mancomunidad Valle del Tiétar para la organización del IV Trofeo Ciclista que organiza esa Mancomunidad.

b).— Conceder a la delegación Provincial de Fútbol de Avila, una subvención de 800.000 pesetas, para la organización del Campeonato de Fútbol Juvenil denominado "Trofeo Diputación Provincial".

c).— Conceder tres trofeos a la Asociación de Vecinos del Barrio de la Toledana, para la organización de un Torneo de Pesca.

d).— Desestimar la concesión de subvención al Club Deportivo Mijares, por no existir consignación presupuestaria.

e).— Desestimar la concesión de una ayuda económica solicitada por la Asociación Juvenil JUPO, por haberse cerrado el plazo de convocatorias para estas ayudas, teniéndose en cuenta, no obstante, para el próximo ejercicio.

f).— Desestimar, por el momento, la concesión de una subvención al Real Avila C.F., por estar pendiente de aprobación el presupuesto de la Corporación.

g).— Desestimar la solicitud de subvención interesada por la Asociación Cultural Diez Poblados.

11.— Remitir a la Comisión informativa de Régimen Interior los acuerdos que, en materia de retribuciones, adoptó en su día la mesa de Negociación constituida a tal fin.

12.— Rectificar un acuerdo adoptado en la sesión de esta Comisión de fecha 2 de abril, por existir un error material.

13.— Asuntos de Presidencia.

A).— No adoptar acuerdo de apoyo expreso a la inclusión de determinados municipios de la Provincia en el programa de regadíos de la Presa "Las Cogotas", sin embargo esta Corporación se pronunciará en conjunto sobre los proyectos alternativos para el desarrollo de dicho programa, una vez que se conozcan.

B).— Aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

C).— Reiterar, nuevamente el itinerario por el que se debe discurrir la ejecución de la obra "Abastecimiento de Agua a Cillán".

D).— Autorizar, en principio, el traslado de una funcionaria del Hospital Provincial en Comisión de Servicio.

Previamente al apartado de ruegos y preguntas, el presidente dió cuenta a la Comisión, de que con carácter provisional y en precario, ha autorizado a los Servicios Forenses de esta Capital, el uso de determinados locales, de titularidad provincial.

Se formularon ruegos y pregun-

tas por los diputados Don Sebastián Vázquez y don Narciso Serrano.

Avila, a 14 de mayo de 1990

Vº. Bº. El presidente, *ilegible*. El Secretario, *ilegible*

—oooOooo—
Número 1.730

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad De Recaudación Ejecutiva
AVILA
EDICTO

D. Ernesto José Gómez Ferreras accidentalmente, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 Avila.

HAGO SABER

Para que sirva de notificación al Deudor cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B.O.E. nº 261 de 31-X-87), que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento Administrativo de apremio al número 89-208 contra D. Antonio Mateos San Juan que ha sido de clarado en rebeldía. Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo de fecha 31 de mayo de 1989 para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente: "Diligencia de embargo de Inmuebles". Tramitándose en esta Unidad el expediente Administrativo de apremios cuyos datos se han reseñado en la parte superior de este folio y conociéndose las siguientes circunstancias sobre el Deudor:

casado con Doña María del Carmen Alende Rubio, declaro embargados, como de propiedad del deudor indicado, los inmuebles que luego se describirán. Este embargo pretende garantizar la suma de novecientos cuarenta mil, ochocientos cincuenta y ocho (940.858 pts) pesetas, que se desglosan en: Por cuotas de la Seguridad Social 616.034 pts. Por recargo de apremio del 20% pts. Para costas y gastos (estimados) 324.824 pts. De este embargo se tomará anotación preventiva en el correspondiente Registro de la Propiedad, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente Diligencia de Embargo de Inmuebles será notificada, mediante la entrega de una copia, al deudor, a su esposa.

Se requiere al deudor para que se haga entrega en esta Unidad de los títulos de propiedad, con advertencia de que, de no hacerlo, se supliran a su costa. Contra este acto podrá

ser interpuesto Recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días (la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

URBANA: Terreno, radiante en el Término de Mombeltrán, al sitio del Palomar en forma de "L", que ocupa una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados. Linda frente u Oeste, en línea de dos metros, con la Avenida de José María, y en línea de cuarenta metros, con el edificio de Juan Antonio Aleoba Rosa y otros; derecha entrando o Sur, en línea de veinte metros y fondo o Este, en línea de cuarenta y dos metros, finca de Don Antonio Eduardo González de Rivera; e izquierda, en línea de dieciocho metros, con edificio de Don Juan Antonio Aleoba y otros,

y en línea de dos metros, finca del Señor González de Rivera. Inscrita en el Registro de la propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 340; libro 33; folio 84; finca número 2.852; Inscripción 1ª.

URBANA: Número siete. Bloque segundo, Vivienda derecha, en planta primera, sin contar la baja, con entrada por la escalera B, del edificio en Mombeltrán, al sitio el Palomar. Ocupa una extensión superficial construida de noventa y cuatro metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados y es del tipo A, distribuida en bestíbulo, cocina, estar-comedor salón, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza. A esta vivienda le corresponde como parte integrante de la misma, un patio de cincuenta metros cuadrados, que está separado de ella y al que se acude a través de una escalera al aire por la que se baja al mismo, hallándose situado en planta baja por el lindero Oeste o fondo del

edificio, y separado por una pared del patio de la vivienda bajo derecha número cinco. Linda la vivienda al frente o Este, patio que pertenece a la vivienda bajo derecha número cinco de este bloque; derecha entrando vivienda primero izquierda número cuatro de este bloque, y el patio linda; frente o este, patio que pertenece a la vivienda bajo derecha número cinco de este bloque, derecha entrando, patio que pertenece a la vivienda primero izquierdo número cuatro del bloque primero; izquierda, patio que pertenece a la vivienda primero izquierda número cuatro de este bloque y fondo, finca del señor González de Rivera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 314; Libro 32; folio 136; Finca Número 2,747; Inscripción 3ª.

Ávila a 11 de mayo de 1990.

El Recaudador Ejecutivo Accidental, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

—ooOoo—

Número 1.654

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 TESORERÍA TERRITORIAL DE ÁVILA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación individual de diferentes deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social sin haberse podido entregar las oportunas cédulas, por el presente se notifica a los sujetos pasivos, conforme a los artículos 102 del Reglamento General de Recaudación (RGR) y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en cumplimiento de los artículos 50 del RGR y 83 del RGRSS, ha dictado en los títulos ejecutivos que se referencian la siguiente "PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de... Ptas.

Por lo expuesto quedan requeridos los deudores relacionados en este Edicto, al pago de la deuda indicada. (El importe que se cita corresponde al total a pegar incluyendo principal, recargo y costas) en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes.

Con independencia del resultado del procedimiento, aquellos deudores que, en el plazo de OCHO DÍAS, no comparezcan en el expediente, serán declarados en rebeldía sin que se intenten nuevas notificaciones individuales en el mismo (Art. 106.2 del RGRSS). Si se trata de deudores con residencia fuera de la demarcación de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, podrán designar persona que resida en dicha demarcación para que les represente y reciban las notificaciones (artículo 105.4 del RGRSS).

RECURSOS. En los casos previstos en el artículo 103 del RGRSS (Art. 137 de la Ley Gral. Tributaria) se podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter previo y facultativo, no simultaneable con el que luego se dirá, en el plazo de QUINCE DÍAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, correspondiente; o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, ante el TRIBUNAL DE DICHA JURISDICCIÓN, en el mismo plazo, contado desde la misma fecha si no se ha presentado recurso de reposición o desde la notificación de su resolución si se ha hecho uso de el.

IMPORTANTE: La interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento de apremio si no se cumple lo previsto en los artículos 190 de los RGR y RGRSS y 169 de la Orden de desarrollo de este último (Orden de 23-X-87, BOE 261 de 31-X-87).

Régimen	Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable	Fecha de Fase	Fecha de Cargo	Importe Total Pendiente
General	90000045	05/0018509	PISCIFACTORIAS ALBERCHE	27/02/90	27/02/90	162.392
General	90000046	05/0018509	PISCIFACTORIAS ALBERCHE	27/02/90	27/02/90	60.120

Régimen	Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable	Fecha de Fase	Fecha de Cargo	Importe Total Pendiente
General	90000148	05/0022128	APARICIO VELAZQUEZ, ALVARO	27/02/90	27/02/90	15.892
General	90000193	05/0024073	BARTOLOME COLLANTES, JUAN C.	27/02/90	27/02/90	60.000
General	90000241	05/0024988	TRANSPORTES AUTO UNION, S.A.	27/02/90	27/02/90	60.120
General	90000242	05/0024988	TRANSPORTES AUTO UNION, S.A.	27/02/90	27/02/90	60.120
General	90000243	05/0024988	TRANSPORTES AUTO UNION, S.A.	27/02/90	27/02/90	60.120
General	90000282	05/0025790	SOCIEDAD COOP.LIMT.S.BARTOLOME	27/02/90	27/02/90	33.468
General	90000313	05/0026280	DISCOTECA AVILA, S.A.	27/02/90	27/02/90	90.811
General	90000314	05/0026280	DISCOTECA AVILA, S.A.	27/02/90	27/02/90	91.534
General	90000361	05/0026596	MORILLOS FERNANDEZ J., RAMIRO	27/02/90	27/02/90	24.612
General	90000362	05/0026596	MORILLOS FERNANDEZ J., RAMIRO	27/02/90	27/02/90	24.612
General	90000389	05/0026750	MUÑOZ ARENAS, CRISANTO JESUS	27/02/90	27/02/90	300.120
General	90000427	05/0027164	DELGADO MARTIN, JOSE MARIA	27/02/90	27/02/90	60.120
General	90000433	05/0027230	DISTRIBUIDORA ABULENSE, S.A.	27/02/90	27/02/90	158.534
General	90000434	05/0027230	DISTRIBUIDORA ABULENSE, S.A.	27/02/90	27/02/90	159.300
General	90000435	05/0027230	DISTRIBUIDORA ABULENSE, S.A.	27/02/90	27/02/90	159.300
General	90000439	05/0027312	VEGA JIMENEZ, FRANCISCO BORJA	27/02/90	27/02/90	60.120
General	90000440	05/0027312	VEGA JIMENEZ, FRANCISCO BORJA	27/02/90	27/02/90	60.120
General	90000441	05/0027312	VEGA JIMENEZ, FRANCISCO BORJA	27/02/90	27/02/90	60.120
General	90000464	05/0027465	BERMEJO BECERRA, MARIANO A.	27/02/90	27/02/90	227.521
General	90000465	05/0027465	BERMEJO BECERRA, MARIANO A.	27/02/90	27/02/90	96.000
General	90000511	05/0027833	TORRES MAESO, ALFONSO	27/02/90	27/02/90	39.772
General	90000512	05/0027843	CERDA ROY, FERNANDO J. DE LA	27/02/90	27/02/90	24.612
General	90000513	05/0027843	CERDA ROY, FERNANDO J. DE LA	27/02/90	27/02/90	24.612
General	90000514	05/0027843	CERDA ROY, FERNANDO J. DE LA	27/02/90	27/02/90	60.120
General	90000515	05/0027843	CERDA ROY, FERNANDO J. DE LA	27/02/90	27/02/90	60.120
General	90000528	05/0027891	INDUSTRIAS AGM, S.A.	27/02/90	27/02/90	173.229
General	90000529	05/0027891	INDUSTRIAS AGM, S.A.	27/02/90	27/02/90	84.000
General	90000548	05/0027957	CLUB ESCAPE S.A.	27/02/90	27/02/90	51.607
General	90000549	05/0027957	CLUB ESCAPE S.A.	27/02/90	27/02/90	71.455
General	90000569	05/0029010	CREACIONES CANO ARRIBAS, SA	27/02/90	27/02/90	133.126
General	90000570	05/0029010	CREACIONES CANO ARRIBAS, SA	27/02/90	27/02/90	108.898
General	90000571	05/0029010	CREACIONES CANO ARRIBAS, SA	27/02/90	27/02/90	91.258
General	90000577	05/0029059	CONSTRUCCIONES ALGARVE, S.A.	27/02/90	27/02/90	60.120
General	90000599	05/0029213	STERN-CAR, S.A.	27/02/90	27/02/90	21.346
General	90000601	05/0029232	SEGAENE ROMERO, S.A.	27/02/90	27/02/90	44.264
General	90000602	05/0029232	SEGAENE ROMERO, S.A.	27/02/90	27/02/90	12.982
General	90000603	05/0029232	SEGAENE ROMERO, S.A.	27/02/90	27/02/90	60.120
General	90000607	05/0029335	CARIÑO SERINAN, EMILIO A.	27/02/90	27/02/90	230.019
General	90000608	05/0029335	CARIÑO SERINAN, EMILIO A.	27/02/90	27/02/90	60.120
General	90000609	05/0029335	CARIÑO SERINAN, EMILIO A.	27/02/90	27/02/90	240.000
General	90000617	05/0029439	CORTES FERNANDEZ, JUAN J.	27/02/90	27/02/90	239.820
General	90000618	05/0029439	CORTES FERNANDEZ, JUAN J.	27/02/90	27/02/90	292.406
General	90000619	05/0029439	CORTES FERNANDEZ, JUAN J.	27/02/90	27/02/90	300.704
General	90000629	05/0029499	COOP.TRABAJO ASOC.LOS ROBLES	27/02/90	27/02/90	123.069
General	90000630	05/0029499	COOP.TRABAJO ASOC.LOS ROBLES	27/02/90	27/02/90	123.069
General	90000631	05/0029499	COOP.TRABAJO ASOC.LOS ROBLES	27/02/90	27/02/90	60.120
General	90000632	05/0029499	COOP.TRABAJO ASOC.LOS ROBLES	27/02/90	27/02/90	60.120
General	90000634	05/0029528	SECO GONZALEZ, JOSE LUIS	27/02/90	27/02/90	60.120
General	90000636	05/0029579	VEGA JIMENEZ, ANDRES	27/02/90	27/02/90	106.263
General	90000637	05/0029579	VEGA JIMENEZ, ANDRES	27/02/90	27/02/90	90.000
General	90000643	05/0029628	ABULENSE DE FRIO, S.L.	27/02/90	27/02/90	154.598
General	90000644	05/0029628	ABULENSE DE FRIO, S.L.	27/02/90	27/02/90	180.950
General	90000652	05/0029717	CONFECCIONES LANZAHITA, S.A.L.	27/02/90	27/02/90	420.000
General	90000653	05/0029736	MARTIN FERNANDEZ, ANTONIO L.	27/02/90	27/02/90	8.095
General	90000664	05/0029805	ARTES DE LA PIEL EL BARRACO	27/02/90	27/02/90	29.626
Autónomos	90000688	05/0203023	RODRIGUEZ HERNANDEZ, FRANCISCO	27/02/90	27/02/90	203.918

Régimen	Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable	Fecha de Fase	Fecha de Cargo	Importe Total Pendiente
Autónomos	90000689	05/0203098	RODRIGUEZ VEGA, JOSE	27/02/90	27/02/90	203.918
Autónomos	90000691	05/0203808	KAISER RUIZ DEL O., BERNARDO	27/02/90	27/02/90	186.925
Autónomos	90000695	05/0403107	RODRIGUEZ RONCERO, FERNANDO	27/02/90	27/02/90	84.966
Autónomos	90000697	05/0403540	SERRANO GARCIA, ANTONIO	27/02/90	27/02/90	203.918
Autónomos	90000701	05/0700738	CABRERO CALVO, PABLO	27/02/90	27/02/90	84.966
Autónomos	90000702	05/0701062	SÁNCHEZ CALVO, JUAN	27/02/90	27/02/90	169.932
Autónomos	90000703	05/0701114	GONZALEZ GONZALEZ, INOCENCIO	27/02/90	27/02/90	35.521
Autónomos	90000706	05/0702056	GONZÁLEZ SANCHEZ, ADOLFO	27/02/90	27/02/90	203.918
Autónomos	90000707	05/0702536	MARTIN DE MIGUEL, CARMEN ROS.	27/02/90	27/02/90	203.918
Autónomos	90000708	05/0702567	GARCIA VARAS, ISABEL	27/02/90	27/02/90	38.154
Autónomos	90000709	05/0702567	GARCIA VARAS, ISABEL	27/02/90	27/02/90	213.124
Autónomos	90000711	05/0704244	MARTIN FERNANDEZ, ANTONIO	27/02/90	27/02/90	38.154
Autónomos	90000712	05/0704244	MARTIN FERNANDEZ, ANTONIO	27/02/90	27/02/90	213.124
Autónomos	90000713	05/0704244	MARTIN FERNANDEZ, ANTONIO	27/02/90	27/02/90	96.000
Autónomos	90000714	05/0704516	VILLAR MOLINA, DOMINGO	27/02/90	27/02/90	213.124
Autónomos	90000715	05/0704516	VILLAR MOLINA, DOMINGO	27/02/90	27/02/90	57.231
Autónomos	90000718	05/0704746	RUEDA VEGAS, GERMAN	27/02/90	27/02/90	203.918
Autónomos	90000725	05/0705415	GONZALEZ PERALTA, DEMETRIO	27/02/90	27/02/90	203.918
Autónomos	90000733	05/0705712	DIAZ PINTOR, EUGENIO	27/02/90	27/02/90	19.077
Autónomos	90000734	05/0705712	DIAZ PINTOR, EUGENIO	27/02/90	27/02/90	213.124
Autónomos	90000735	05/0705806	PEREZ PEREZ, EMILIO	27/02/90	27/02/90	203.918
Autónomos	90000736	05/0705811	GONZALEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	27/02/90	27/02/90	106.562
Autónomos	90000737	05/0705870	VERDU LAZARO, EMILIO	27/02/90	27/02/90	203.918
Autónomos	90000741	05/0706114	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA Y.	27/02/90	27/02/90	152.938
Autónomos	90000752	05/0706798	MANCEBO MARTIN, RAQUEL	27/02/90	27/02/90	38.154
Autónomos	90000753	05/0706798	MANCEBO MARTIN, RAQUEL	27/02/90	27/02/90	213.124
Autónomos	90000754	05/0706798	MANCEBO MARTIN, RAQUEL	27/02/90	27/02/90	203.918
Autónomos	90000755	05/0706798	MANCEBO MARTIN, RAQUEL	27/02/90	27/02/90	161.844
Autónomos	90000756	05/0706798	MANCEBO MARTIN, RAQUEL	27/02/90	27/02/90	58.476
Autónomos	90000760	05/0706984	SENOVILLA DAVILA, JULIA	27/02/90	27/02/90	203.918
Autónomos	90000767	05/0707405	HERRERO MAÑEZ, ALFONSO	27/02/90	27/02/90	33.986
Autónomos	90000770	05/0708331	CARBALLO SANCHEZ, SOFIA	27/02/90	27/02/90	203.918
Autónomos	90000778	05/0709114	RATON BLANCO, VICENTE	27/02/90	27/02/90	50.979
Autónomos	90000785	05/0709363	ARMESTO LOPEZ, MIGUEL	27/02/90	27/02/90	118.952
Agrario C.A.	90000818	05/0036211	MARTIN CASTRO, GONZALO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90000822	05/0046206	JIMENEZ CALVO, PABLO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90000828	05/0053085	PEREZ RUBIO, FELICIANO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90000831	05/0057062	MARTIN GOMEZ, FLORENCIO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90000835	05/0065246	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JULIO	27/02/90	27/02/90	53.100
Agrario C.A.	90000902	05/0100546	CASTREJON MORENO, LUCIO	27/02/90	27/02/90	10.620
Agrario C.A.	90000906	05/0105215	RUEDA VEGAS, GERMAN	27/02/90	27/02/90	26.550
Agrario C.A.	90000934	05/0115441	LOPEZ ESCUDERO, RAMON	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90000936	05/0116248	ASENSIO MORA, ANTONINO	27/02/90	27/02/90	42.480
Agrario C.A.	90000942	05/0117001	MUÑOZ GALAN, PEDRO	27/02/90	27/02/90	31.860
Agrario C.A.	90000945	05/0117464	GALLEGO LOPEZ, VALENTIN	27/02/90	27/02/90	15.930
Agrario C.A.	90000946	05/0117464	GALLEGO LOPEZ, VALENTIN	27/02/90	27/02/90	31.860
Agrario C.A.	90000953	05/0118305	GONZALEZ HERNANDEZ, TOMAS	27/02/90	27/02/90	10.620
Agrario C.A.	90000954	05/0118384	HERNANDEZ GUTIERREZ, NICOLAS	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90000957	05/0118557	SANCHEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	27/02/90	27/02/90	47.790
Agrario C.A.	90000971	05/0125916	VAQUERO NOGAL, ALEJANDRO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90000981	05/0133259	MUÑOZ GALAN, AGAPITO	27/02/90	27/02/90	31.860
Agrario C.A.	90000982	05/0133313	GARCIA GONZALEZ, JESUS	27/02/90	27/02/90	10.620
Agrario C.A.	90000985	05/0133409	RAMOS JIMENEZ, GREGORIO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90000987	05/0133467	VAZQUEZ CALDERON, ROSARIO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90000991	05/0133701	GOMEZ BALILLA, PABLO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90000996	05/0133934	VAQUERO MARTIN, LUIS A.	27/02/90	27/02/90	63.720

Régimen	Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable	Fecha de Fase	Fecha de Cargo	Importe Total Pendiente
Agrario C.A.	90001004	05/0134595	GARZON ALAGUERO, J. ANTONIO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001009	05/0134691	GONZALEZ JUAREZ, JUAN DE D.	27/02/90	27/02/90	10.620
Agrario C.A.	90001018	05/0134942	VARAS MANSO, JAVIER	27/02/90	27/02/90	26.550
Agrario C.A.	90001023	05/0136236	GONZALEZ CUESTAS, LUIS ANTONIO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001024	05/0136254	CASTREJON LOPEZ, BRUNO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001033	05/0139810	GOMEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001036	05/0140439	POSA GABRIEL, ANDRES DE	27/02/90	27/02/90	47.790
Agrario C.A.	90001037	05/0140521	ARNAIZ DIEZ, EUFEMIO	27/02/90	27/02/90	53.100
Agrario C.A.	90001042	05/0141072	MUÑOZ MUÑOZ, JUAN	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001048	05/0142751	OTERO SANCHEZ, ANGEL	27/02/90	27/02/90	21.240
Agrario C.A.	90001052	05/0143911	SALAZAR SALAZAR, ANDRES	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001053	05/0143991	GÓNZALEZ QUIJADA, JUAN GREGORIO	27/02/90	27/02/90	42.480
Agrario C.A.	90001056	05/0146207	JIMENEZ SANCHEZ, SANTIAGO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001070	05/0150253	MOSRLI MOSRLI, MOHAMED	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001081	05/0154228	NAVIDAD NAVIDAD, ALEJO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001094	05/0160018	PEREZ COCHERO, LUIS	27/02/90	27/02/90	37.170
Agrario C.A.	90001104	05/0160341	TOME DE LA VEGA, FRANCISCO J.	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001105	05/0160342	VALLEJO BOMBIN, ROBERTO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001108	05/0160459	GONZALEZ PERALTA, PEDRO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001123	05/0160986	GARCIA VAQUERO, JOSE LUIS	27/02/90	27/02/90	15.930
Agrario C.A.	90001145	05/0170208	GUTIERREZ JIMENEZ, ASTERIO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001155	05/0170420	CISNEROS HERNANDEZ, JULIO	27/02/90	27/02/90	21.240
Agrario C.A.	90001156	05/0170438	GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL A.	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001160	05/0170503	DIAZ ORGANISTA, MIGUEL	27/02/90	27/02/90	47.790
Agrario C.A.	90001165	05/0170565	MAYA MOLINA, LUIS	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001168	05/0170674	GONZALEZ CALVO, MIGUEL	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001174	05/0170799	SANTOS JARA, FRANCISCO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001195	05/0180214	DIAZ BARDERA, LUIS MIGUEL	27/02/90	27/02/90	10.620
Agrario C.A.	90001198	05/0180299	MATIENZO GUTIERREZ, FERNANDO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001206	05/0180427	MANCEBO VEGA, M. MARGARITA	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001219	05/0180638	ROBLES GARCIA, BENITO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001222	05/0180694	GARCIA ALONSO, MIGUEL	27/02/90	27/02/90	21.240
Agrario C.A.	90001227	05/0180718	LLORENTE ROMO, MARCELO	27/02/90	27/02/90	47.790
Agrario C.A.	90001235	05/0180771	GONZALEZ JIMENEZ, BENJAMIN	27/02/90	27/02/90	10.620
Agrario C.A.	90001237	05/0180804	CENTENO CASTRO, JULIO	27/02/90	27/02/90	15.930
Agrario C.A.	90001238	05/0180807	NAVAS BARDERA, JOSE	27/02/90	27/02/90	10.620
Agrario C.A.	90001242	05/0180850	OBREGON BERRON, MIGUEL ANGEL	27/02/90	27/02/90	10.620
Agrario C.A.	90001245	05/0180867	SANCHEZ RAMIREZ, JAVIER	27/02/90	27/02/90	31.860
Agrario C.A.	90001247	05/0180896	GARRIDO ALONSO, JAVIER	27/02/90	27/02/90	26.550
Agrario C.A.	90001248	06/0397716	MARTIN ROMAN, VALENTIN	27/02/90	27/02/90	10.620
Agrario C.A.	90001252	08/2466262	GONZALEZ VIERA, LUIS	27/02/90	27/02/90	15.930
Agrario C.A.	90001259	13/0211061	GIL MORALES, FLORENCIO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001264	22/0195292	SAN GRACIANO HERNANDEZ, MIGUEL	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001267	28/0193028	BENITO MUÑOZ, ADELAIDA	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001279	28/1752104	DIAZ RUBIO, MANUEL	27/02/90	27/02/90	31.860
Agrario C.A.	90001284	28/1844547	CASTRO BLAZQUEZ, JUSTO DE	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001289	28/2099578	MARQUEZ GOMEZ, FRANCISCO	27/02/90	27/02/90	10.620
Agrario C.A.	90001290	28/2315849	MARTIN ZAZO, ISAIAS	27/02/90	27/02/90	26.550
Agrario C.A.	90001305	28/2759905	SANTOS SIERRA, EUGENIO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001307	28/2833387	RODRIGUEZ MARTIN, MIGUEL	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001308	28/2889563	VINUESA MUÑOZ, FELIPE	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001310	28/2959284	ARROJO BOTIJA, MIGUEL A	27/02/90	27/02/90	31.860
Agrario C.A.	90001311	28/2975834	MERINO NAVARRO, FELIPE	27/02/90	27/02/90	47.790
Agrario C.A.	90001313	28/3461435	PICATOSTE SILVA, ROSARIO	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001316	28/3601114	DIAZ BUSTOS, JESUS	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001318	29/0777942	ESBRI LOPEZ, AURORA	27/02/90	27/02/90	63.720

Régimen	Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable	Fecha de Fase	Fecha de Cargo	Importe Total Pendiente
Agrario C.A.	90001329	45/0090427	GARCIA JERONIMO, DANIEL	27/02/90	27/02/90	63.720
Agrario C.A.	90001331	45/0202255	SANCHEZ DIAZ, PEDRO	27/02/90	27/02/90	42.480
Agrario C.A.	90001334	45/0264740	ALONSO RODRIGO, GABRIEL	27/02/90	27/02/90	31.860
Agrario C.A.	90001338	48/0798804	MARTIN ENRIQUEZ, JENARO	27/02/90	27/02/90	63.720
General	90001365	05/0018509	PISCIFACTORIAS ALBERCHE	19/03/90	19/03/90	162.376
General	90001366	05/0018509	PISCIFACTORIAS ALBERCHE	19/03/90	19/03/90	321.652
General	90001367	05/0018509	PISCIFACTORIAS ALBERCHE	19/03/90	19/03/90	162.392
General	90001430	05/0024693	SANCHEZ LOPEZ, VICTOR-MANUEL	19/03/90	19/03/90	14.768
General	90001434	05/0024988	TRANSPORTES AUTO UNION, S.A.	19/03/90	19/03/90	21.420
General	90001435	05/0024988	TRANSPORTES AUTO UNION, S.A.	19/03/90	19/03/90	60.120
General	90001456	05/0026596	MORILLOS FERNANDEZ J., RAMIRO	19/03/90	19/03/90	24.612
General	90001477	05/0027230	DISTRIBUIDORA ABULENSE, S.A.	19/03/90	19/03/90	139.320
General	90001495	05/0027762	GOBLATOBLA, S.A.	19/03/90	19/03/90	60.120
General	90001497	05/0027843	CERDA ROY, FERNANDO J. DE LA	19/03/90	19/03/90	24.612
General	90001500	05/0027957	CLUB ESCAPE S.A.	19/03/90	19/03/90	71.455
General	90001506	05/0029059	CONSTRUCCIONES ALGARVE, S.A.	19/03/90	19/03/90	144.464
General	90001507	05/0029059	CONSTRUCCIONES ALGARVE, S.A.	19/03/90	19/03/90	60.120
General	90001515	05/0029205	SAN JUAN AREVALO, ISABEL	19/03/90	19/03/90	35.910
General	90001522	05/0029439	CORTES FERNANDEZ, JUAN J.	19/03/90	19/03/90	246.417
General	90001528	05/0029627	S.COOP.TRA. SOLEDAD DE AVILA	19/03/90	19/03/90	123.069
General	90001538	05/0031079	POBLACION JIMENEZ, JULIA	19/03/90	19/03/90	60.120
General	90001539	05/0031079	POBLACION JIMENEZ, JULIA	19/03/90	19/03/90	60.120
Agrario C.A.	90001542	05/0021083	JIMENEZ PLAZA, FELIX	19/03/90	19/03/90	5.058
Agrario C.A.	90001553	05/0133701	GOMEZ BALILLA, PABLO	19/03/90	19/03/90	65.642
Agrario C.A.	90001554	05/0138633	PEREZ MUÑOZ, MARCELINO	19/03/90	19/03/90	60.696
Agrario C.A.	90001557	05/0146255	MENDEZ MARTIN, M. LUISA	19/03/90	19/03/90	11.100
Agrario C.A.	90001569	05/0170799	SANTOS JARA, FRANCISCO	19/03/90	19/03/90	60.696
Agrario C.A.	90001581	28/2510675	ZAMORA RODRIGUEZ, MANUEL	19/03/90	19/03/90	10.621
Agrario C.A.	90001586	38/0451750	MARTIN GONZALEZ, M. JESUS	19/03/90	19/03/90	11.100
Agrario C.P.	90001596	05/0024696	JIMENEZ ZAZO, JULIAN	19/03/90	19/03/90	66.082
Agrario C.P.	90001605	05/0036346	GONZALEZ MARTIN, LAZARO	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001606	05/0036433	MARTIN DE LA FUENTE, DIONISIO	19/03/90	19/03/90	11.034
Agrario C.P.	90001608	05/0044005	RUBIO IZQUIERDO, EUSEBIO	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001609	05/0044680	PEREZ DIAZ, EMILIO	19/03/90	19/03/90	37.761
Agrario C.P.	90001610	05/0050100	MATEOS HERNANDEZ, RAFAEL	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001611	05/0052125	HERNANDEZ MARTIN, DEMETRIO	19/03/90	19/03/90	56.642
Agrario C.P.	90001622	05/0064331	GARCIA DE SEGUNDO, GREGORIO	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001641	05/0076873	DIAZ GONZALEZ, ANDRES	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001644	05/0077365	MUÑOZ MARTIN, JUAN ANTONIO	19/03/90	19/03/90	132.408
Agrario C.P.	90001646	05/0077711	LOPEZ PERICACHO, DAMIAN	19/03/90	19/03/90	37.761
Agrario C.P.	90001662	05/0081394	MARTIN SANCHEZ, TOMAS	19/03/90	19/03/90	28.321
Agrario C.P.	90001664	05/0081732	SANCHEZ GARCIA, GERARDO	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001670	05/0084668	SANCHEZ GARCIA, AGRICIO	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001672	05/0085464	ANTEQUERA VALERO, ANTONIO	19/03/90	19/03/90	84.963
Agrario C.P.	90001676	05/0087032	GARCIA GRANDE, LORENZO	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001678	05/0087641	HERNANDEZ MARTIN, BRAULIN	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001684	05/0089854	MARTIN GUTIERREZ, RAMON	19/03/90	19/03/90	37.761
Agrario C.P.	90001686	05/0090337	HERRERA JIMENEZ, JESUS	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001687	05/0092035	MORENO MAYORAL, FELIX	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001689	05/0093172	GOMEZ ZURDO, RICARDO	19/03/90	19/03/90	77.238
Agrario C.P.	90001735	05/0113345	LOPEZ ZORITA, AURELIO	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001738	05/0113981	ENRIQUEZ MORENO, GREGORIO	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001739	05/0114361	SALAZAR JIMENEZ, TOMAS	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001749	05/0115422	MUÑOZ HOLGADO, LUIS	19/03/90	19/03/90	66.082
Agrario C.P.	90001750	05/0115424	LOPEZ DIAZ, JOSE J.	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001753	05/0115722	MATEOS HERNANDEZ, TEODORO	19/03/90	19/03/90	113.284

Régimen	Número de Certific.	Número de Insc./Afil.	Empresa o sujeto responsable	Fecha de Fase	Fecha de Cargo	Importe Total Pendiente
Agrario C.P.	90001754	05/0116252	ANTONIO SENOVILLA, ANGEL	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001758	05/0116942	VAZQUEZ JIMENEZ, MANUEL	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001760	05/0117354	PURAS ALONSO, MARCOS	19/03/90	19/03/90	28.321
Agrario C.P.	90001777	05/0118428	PALOMO MARTIN, JOSE ANTONIO	19/03/90	19/03/90	56.642
Agrario C.P.	90001778	05/0118428	PALOMO MARTIN, JOSE ANTONIO	19/03/90	19/03/90	37.761
Agrario C.P.	90001790	05/0118958	SANCHEZ NUÑEZ, JULIO	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001792	05/0118971	GALLEGO LOPEZ, EDMUNDO	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001799	05/0130127	MARTIN FILIME, BRIGIDA	19/03/90	19/03/90	66.082
Agrario C.P.	90001819	05/0134235	MELLADO MUÑOZ, EDUARDO	19/03/90	19/03/90	66.082
Agrario C.P.	90001823	05/0134320	GARCIA DIAZ, ESTEBAN	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001838	05/0134990	SANCHEZ SANCHEZ, EUTIMIO	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001844	05/0138752	SALAZAR MOTOS, JUAN CARLOS	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001848	05/0141897	GONZALEZ HERNANDEZ, JULIAN	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001851	05/0142620	HERNANDEZ MARTIN, EMILIANO	19/03/90	19/03/90	132.408
Agrario C.P.	90001853	05/0143779	PRIETO RODRIGUEZ, LUIS	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001854	05/0144039	LOPEZ RODRIGUEZ, FLORENCIO	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001861	05/0148192	RODRIGUEZ MAYORGA, MARIANO	19/03/90	19/03/90	94.404
Agrario C.P.	90001898	05/0180177	GONZALEZ FERNANDEZ, LUIS	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001903	05/0180466	VILLAGARAY MAGUINA, JAVIER E.	19/03/90	19/03/90	66.082
Agrario C.P.	90001910	05/0180735	MARTIN HERNANDEZ, PETRA	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001915	10/0310513	TELLO PIZARRO, PEDRO	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001931	28/1743803	SANCHEZ GIRON, MANUEL	19/03/90	19/03/90	132.408
Agrario C.P.	90001932	28/1747797	GONZALEZ DIAZ, ELIAS	19/03/90	19/03/90	66.082
Agrario C.P.	90001940	28/2457742	MOLERA GUERRA, RAUL	19/03/90	19/03/90	113.284
Agrario C.P.	90001945	28/2737430	MARTIN GARCIA, JUAN R.	19/03/90	19/03/90	56.642
Emp. Hogar	90001958	05/0157898	GARCIA JIMENEZ, M. SOLEDAD	19/03/90	19/03/90	93.520

*** TOTAL *** (252 certificaciones)

21.792.816

Ávila, ocho de Mayo de mil novecientos noventa
EL RECAUDADOR EJECUTIVO ACCIDENTAL,
Ernesto-José GÓMEZ FERRERAS.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de 1ª Instancia número tres de Avila en Providencia de esta fecha, dictada en Expediente de dominio nº 111/90 seguido a instancia del Procurador Sr. López del Barrio en representación de D. Fernando García González Doña María Serra Matas y Doña Herminia Lumbreras García, sobre mayor cabida y reanudación del tracto sucesivo de las fincas siguientes:

1ª. "Una casa, sita en la plaza de la Independencia nº 13, compuesta de planta baja, principal, desván y corral y cuadras; mide según el

título 124 metros cuadrados, pero medida recientemente resulta tener 439 metros con 31 decímetros cuadrados, por lo que resulta un exceso de cabida de 315 metros y 31 decímetros cuadrados. Están ocupados 150 metros con 49 decímetros cuadrados por la casa. 123 metros con 39 decímetros por las cuadras y 165 metros con 43 decímetros cuadrados por el corral. Linda todo ello, por la derecha entrando, con la casa nº 10 de la calle Valseca, propia de los comparecientes; izquierda, de Miguel Sánchez y espalda de Juan Martín. Inscrita en parte en los tomos 1.042 y 1.121, folios 247 y 245. Finca 2.332."

2ª. Número Uno: "Planta Baja del mismo número 15 de la Plaza de la Independencia de Avila, mide esta planta que consta de dos viviendas, corral y cuadras, 351 metros y dos decímetros cuadrados, de los que 133 metros y 17 decímetros cuadrados están ocupados por las dos viviendas, deducidos ya los

17 metros y 32 centímetros cuadrados que como elementos comunes ocupan el portal y hueco de la escalera, ocupando el corral, 165 metros 43 decímetros y las cuadras existentes en el mismo 35 metros y 10 decímetros cuadrados; linda todo: derecha entrando, con cuadra que fue de esta hacienda y con la porción que se segregó de esta finca, vendida a D. Luis San Juan Garzón; izquierda, casa de Miguel Sánchez; y espalda, de Juan Martín, y la citada porción segregada y vendida. Consta esta planta de dos viviendas." Representa esta planta el cincuenta por ciento de la finca matriz a que pertenece."

3ª. Número dos: "Piso Principal Izquierda, de la casa número 15 (antes trece) de la Plaza de la Independencia de Avila. Mide este piso 84 metros y 56 decímetros cuadrados; linda por la derecha entrando en él, con el corral perteneciente a la planta baja; izquierda, con la Plaza de la Independencia; espalda, casa

de Miguel Sánchez; y frente, con el hueco de la escalera. Consta de un vestíbulo amplio, a la derecha, la cocina y una galería, y en ésta el cuarto W.C.; a la izquierda del vestíbulo, el comedor y en éste una puerta que da acceso al dormitorio, y además, desván en toda la extensión del piso. Representa el 25 por ciento del valor total del inmueble que representa."

4ª. Número tres: "Piso principal derecha de la casa nº 13 de la Plaza de la Independencia. Mide una superficie total de 63 metros con 98 decímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con la Plaza de la Independencia; izquierda y espalda con corral perteneciente a la planta baja, sobre el cual continuará teniendo éste piso los mismo derechos de luces y vistas de que actualmente disfruta; y frente, con el hueco de escalera. Consta este piso de un vestíbulo, en éste a la derecha un ropero, y a la izquierda un cuarto de estar en comunicación con la cocina y en ésta cuarto de aseo, al fondo el comedor, y en éste una puerta de acceso a un dormitorio y además desván en toda la extensión del piso. Representa una cuota del 25 por ciento del valor total."

Por medio del presente se convoca a D. Luis San Juan Garzón y a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila, a once de abril de mil novecientos noventa.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.593

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 262/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes.

"Sentencia: En la ciudad de Avila a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los pre-

sentes autos ejecutivos, seguidos entre partes de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigida por el letrado Sr. Gómez Blázquez; y de la otra como demandados D. Juan Manuel Díaz Martín, D. Miguel Angel Viu Olivan y D. Miguel Estévez González por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Juan Manuel Díaz Martín, D. Miguel Angel Viu Olivan y Don Miguel Estévez González por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Juan Manuel Díaz Martín, D. Miguel Angel Viu Olivan y D. Miguel Estévez González y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 19,967.005 pts, de principal e intereses y 4.000.000 pts de intereses, costas y gastos. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado de Primera Instancia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.618

—oooOoooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 15/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"Sentencia: en la ciudad de Avila a veintiseis de abril de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera

Instancia de esta ciudad y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad De Avila, representada por el procurador Sr. García Cruces y dirigida por el letrado Sr. Navasques Cobián; y de la otra como demandados D. Emilio García Palomo por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Emilio García Palomo y con su producto hacer completo el pago al de las cantidades de 28.277.413 pts de principal e intereses y 4.500.000 pts de intereses, costas y gastos. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado de Primera Instancia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintiseis de abril de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.619

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 282/88 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"Sentencia": En la ciudad de Avila a tres de mayo de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigida por la Letrado Sra. Ramos Casquero y de la otra como demandados D. Francisco Ramírez Araujo y D. Caroli-

na Morón Trillo Figueroa por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Francisco Ramírez Araujo y D^a Carolina Morón Trillo Figueroa y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 1.999.322 pesetas de principal e intereses y 900.000 pesetas de costas y gastos. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado de Primera Instancia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a tres de mayo de mil novecientos noventa.

Firma, *ilegible*

—1.620

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE AVILA

EDICTO

Doña Rosa María Angosto Agudo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia uno de Avila, hace saber:

Que en este Juzgado se tramite expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido, a instancia de Doña Juana Carmen Cecilia Prada, respecto de la siguiente finca:

Mitad proindiviso de Huerta, en el término de Avila, al sitio Santiespíritus o la huerta, de cabidsa treinta áreas y noventa y seis centiáreas. Linda al Norte con finca de Florencia Prada Burguillo, hoy herederos de Inés Prada, Sur finca de Miguel Pindado Ubeda, Este, del Municipio hoy calle de las Heras, Oeste Municipio hoy Río Chico. La propiedad antes mencionada fue adquirida por Doña Juana Carmen Cecilia Prada a virtud de compraventa, con dinero propio, otorgada en Piedrahíta ante el Notario de la misma D. Francisco Ríos Dávila el día 8 de abril de 1986 por adquisición a doña Asunción Prada

Barroso, la que a su vez la había adquirido por herencia de sus padres D. José Prada Burgullo y D^a Celedonia Barroso Juménez, los que a su vez la habían adquirido por herencia de su hijo D. Sebastián Prada Barroso”

En virtud del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

En Avila a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.

La Secretaria, *ilegible*.

—1.621

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 85/89, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador Sr. García Cruces, contra D. Tomás Esteban Díaz y D^a M^a Luisa Fernández Jiménez, reclamación de 99.684 pesetas de principal e intereses, y 50.000 pts de intereses, costas y gastos, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniera, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo del sueldo que el demandado percibe de la empresa Garvid S.L..

En Avila a veinticinco de abril de mil novecientos noventa.

La Secretaria, *ilegible*

—1622

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

D^o Rosa María Angosto Agudo, Secretaria del Juzgado de Primera

Instancia número uno de Avila, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Juicio ejecutivo 281/89, a instancia de Banco de Castilla S.A., contra D. Juan Gutiérrez Cano y D^a Manuela Ajo Arribas, sobre reclamación de 2.959.963 pesetas de principal, 98.301 pesetas de intereses y 1.000.000 pesetas de intereses costas y gastos; en dicho juicio, por ignorado paradero de los demandados, se ha acordado requerir a los demandados por medio del presente para que en término de seis días presenten los títulos de propiedad de la finca que les fue embargada en su día y que es la Urbana. — Parcela de terreno señalada con el número nueve, polígono ocho en Navalunga, al sitio Agua de los Prados, denominada el Manantial, de superficie aproximada de mil metros cuadrados, sobre la cual se ha construido una vivienda unifamiliar compuesta de semisótano destinado a garaje o almacén; y dos plantas, baja y alta o vivienda, teniendo además dos terrazas y un porche.

Así mismo por el presente se les hace saber que por la ejecutante se ha designado perito para el avalúo de dicha finca a D. Javier Resina Martín, requiriéndoles para que dentro de dos días nombre otro de su parte, con apercibimiento de tenerles por conformes.

En Avila a veinticinco de abril de mil novecientos noventa.

La Secretaria, *ilegible*

—1623

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Se hace saber: En este Juzgado al núm. 45/90 se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de Doña Agustina González Monje, natural de Zapardiel de la Cañada (Avila), vecina de Avila donde falleció el día 22 de abril de 1989, en estado de viuda y sin dejar descendencia. La causante era hija de D. Sabino González Martín y de Doña Justa Monge Martín quienes le premurieron.

Han solicitado ser declarados herederos abintestato su hermana de doble vínculo Doña Antoia González Monje y sus sobrinos: Doña Saturnina y D. Victoriano González Pastor, hijos de D. Abilio González Monje, hermano de doble vínculo de la causante; Doña Aurora González Blázquez, hija de

D. Vicente González Monje, hermano de doble vínculo de la causante; y Don Paulino.; Doña Agustina y Doña María Blázquez González, hijos de Doña Marina González Monje, hermana de doble vínculo de la causante.

Por medio del presente se anuncia su fallecimiento, haciendo constar que otorgó testamento con fecha 13 de julio de 1972 a favor de su esposo D. Felipe López Fláñdes, el cual falleció el día 28 de diciembre de 1986; y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el termino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila a dos de abril de mil novecientos noventa.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.625

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia número uno de Avila y su partido,

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 993/86, seguido a instancia de banco Español de Crédito, representado por el procurador Sr. Sánchez González sobre reclamación de 1.841.896 pts, de principal y 750.000 pts, de intereses y costas, contra D. Vicente Marín Díaz y Doña Milagros Sanz Robledo, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por Primera, Segunda y Tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 3 de septiembre, 24 de septiembre y 22 de octubre, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES: (1). El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2). Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no

inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3). Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4). Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5) Los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación registral que se encuentra en Secretaria para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ello. (6). Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana. Edificio de tres plantas en Cebreros (Avila), al sitio del Barrio de la Aurora, destinado a fábrica de porcelanas artísticas, compuesto de tres plantas. La planta baja se destina a instalación de molino-torno vertical y horno de cocción; la primera, a estudio y obrador de artesanía; y la segunda, a exposición-almacén de fabricados. Tiene una superficie por planta de 264 m². Inscrita en el registro de la Propiedad de Cebreros (Avila), al tomo 246, folio 181 vto., finca 3.857. Valorada en diez millones de pesetas.

En Avila a seis de abril de mil novecientos noventa.

La Secretaria, *Ilegible*.

—1.666

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Antonio Narciso Dueñas Campo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro (Avila).

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita bajo el nº 204/89, juicio de faltas en virtud de denuncia de la Guardia Civil, contra José Granado Blázquez y Maderas del Tiétar S.A.; por imprudencia con lesiones, en cuyos autos se ha dictado la siguiente sen-

tencia, cuyo encabezamiento y fallo dice:

Encabezamiento: en la ciudad de Arenas de San Pedro (Avila) a treinta de abril de mil novecientos noventa.

S.S^a, D. Antonio Narciso Dueñas Campo, Juez de instrucción de este partido, habiendo visto el proceso de juicio Verbal de faltas, registrado bajo el nº 204 de 1989, en virtud de atestado de la Guardia Civil siendo denunciado José Granado Blázquez y Maderas del Tiétar S.A., perjudicados Francisco Robles García, Roberto Bravo Agudo y Seguros Mupag; responsable civil directo Hércules Hispano S.A. y ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Granado Blázquez, como autor y a Hércules Hispano S.A. como responsable civil directo a que indemnizen de forma solidaria a Roberto Bravo Agudo en la suma de trescientas ochenta mil pesetas (380.000 pesetas) por lesiones a Francisco Robles García en la suma de un millón quinientas cincuenta y cinco mil pesetas (1.555.000) pesetas por lesiones, veinte mil ochocientas pesetas (20.800 pesetas) por perjuicios y veinticinco millones de pesetas (25.000.000 pesetas) por secuelas y a Mupag Seguros en la suma de ocho millones ciento setenta y dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas (8.172.385 pesetas) por gastos de curación. Todo ello con condena de costas.

Estas indemnizaciones devengarán el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha en que se dicta la sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado D. Roberto Bravo Agudo, expido el presente en Arenas De San Pedro a tres de mayo de mil novecientos noventa.

El Secretario Adscrito, *Ilegible*.

—1.627

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia de la

Ciudad de Arévalo y su partido.**EDICTO**

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de Juicio ejecutivo que en éste Juzgado se siguen con el nº 30/1990, promovidos por Decauto S.A., con domicilio social en Arévalo, representado por la Procuradora Doña Yolanda Sánchez Rodríguez, contra D. Sebastián Martínez González, con domicilio en Arévalo, C/ De Las Heras nº 1, declarado en rebeldía, y actualmente en ignorado paradero; sobre reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas, importe del principal, intereses y costas, se dictó por éste Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENIENCIA nº 50/90. En la Ciudad de Arévalo a treinta de abril de mil novecientos noventa. El Sr. D. Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Decauto S.A., con domicilio social en Arévalo, representado por la Procuradora Doña Yolanda Sánchez Rodríguez y dirigido por el Letrado D. Francisco Javier Tejedor Cúbo y de la otra como demandado D. Sebastián Martínez González en la actualidad sin domicilio conocido, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

FALLO: Que, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Sebastián Martínez González, en la actualidad sin domicilio conocido y con ello, completo pago al actor de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de principal, más de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Santiago de Andrés. Rubricado. Publicada el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Sebastian Martínez González, se

publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Dado en Arévalo a cuatro de mayo de mil novecientos noventa.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.669

—oooOoo—

Ayuntamiento de Cardeñosa

Anuncio de concurso para la contratación del servicio de limpieza de la Casa Consistorial, Escuelas y Centro Rural de higiene.

OBJETO DEL CONTRATO

La contratación de la prestación del Servicio de Limpieza de la Casa Consistorial, Escuelas y Centro Rural de Higiene.

DURACION DEL CONTRATO

Un año prorrogable por la tácita.

TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación se fija en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000), entendiéndose incluidos en este precio todos los gastos que deriven de la prestación del servicio.

Las mejoras de dicho tipo se realizarán mediante baja respecto al mismo, expresado con toda claridad la cantidad exacta por la que se compromete a ejecutar el servicio.

No se admitirá proposición alguna que exceda del referido tipo base fijado, ni la que contenga cifras comparativas en relación con otra u otras.

PLIEGOS DE CONDICIONES.

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL

Dos mil pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA

Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PLICAS

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia, desde las nueve a las catorce horas.

LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PLICAS

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil al que haga el número veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia

EXPOSICION PUBLICA DE PLIEGOS

Quedan expuestos al público los pliegos de condiciones por los que se habrá de regir este concurso durante el plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas en cualquier día laborable, si se oyeren reclamaciones se suspenderá la celebración del concurso hasta su resolución.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en, DNI número....., expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila) para contratar la prestación del Servicio de limpieza de la Casa Consistorial, Escuelas y Centro Rural de higiene, a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a prestar el servicio al que se refiere el meritado concurso en el precio de pesetas:..... con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente que significa, por tanto una baja de, respecto del tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas previstas en el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

c) Está al corriente de cuantas obligaciones derivan de los Pliegos de condiciones del Concurso.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso, así como documento acreditativo de su personalidad.

e) Que se obliga al cumplimiento de la normativa laboral en todos sus aspectos, en especial los de previsión y Seguridad Social, y los de protección a la industria nacional y

acompaña los siguiente documentos:

— Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

— Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

— Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.

— D.N.I. del licitador, y si no lo acompañare por haberlo exhibido al presentar la plica en el registro correspondiente, habrá de presentarlo de nuevo a la mesa de licitación en el acto de apertura de aquella.

— Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

— Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

....., a..... de..... de 199....

Firma del proponente.

Cardeñosa, 20 de abril de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

— 1.579

—oooOooo—

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Vehículos, correspondiente al año de 1990 se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, por escrito, las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

Navalperal de Pinares, a 27 de abril de 1990

El Alcalde, *Felipe Aguila Muñoz*

— 1.629

—oooOooo—

Ayuntamiento de Blascomillán

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Pleno, en sesión de fecha diez del presente mes y año con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman

esta Corporación, a la que han asistido siete Concejales y han votado siete ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.905.755 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 3.185.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 61.950 pesetas.

6. Inversiones reales, 6.900.000 pesetas.

Total, 12.052.705 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.344.705 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 56.668 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 828.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.244.420 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.578.912 pesetas.

7. Transferencias de capital, 6.000.000 pesetas.

Total, 12.052.705 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del Artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Blascomillán a 10 de mayo de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

— 1.714

—oooOooo—

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de mil novecientos noventa.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama; El pleno del Ayuntamiento.

En Fontiveros, a 11 de mayo de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

— 1.716

—oooOooo—

Ayuntamiento de Las Berlanas

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de mil novecientos noventa.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial y tablón de anuncios.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama; El Pleno del Ayuntamiento.

En Las Berlanas, a 10 de mayo de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

— 1.717

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

EDICTO

Formuladas y rendidas la cuentas Generales del Presupuesto Unico de 1989, y la de Administración del Patrimonio del mismo año de esta Entidad Local, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Bernuy Zapardiel, a 11 de mayo de 1990.

El Alcalde, *ilegible*.

1.718

—oooOooo—

Ayuntamiento de Canales

ANUNCIO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación y ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 24 de marzo de 1990 se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículos de la Ordenanza modificados:

Artículo 2º.— Que en la ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

1.— El tipo de gravamen del

impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,85, por 100.

Artículo 2º.— Con la nueva redacción en la ordenanza modificada:

1.— El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,45 por 100.

Canales, 12 de mayo de 1990.

El Alcalde, *ilegible*

—1.799—

—oooOooo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 10 de mayo de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si terminado el período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

En Sotillo de la Adrada, a 11 de mayo de 1990.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—1.748—

—oooOooo—

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación y ordenación del impuesto sobre Bie-

nes Inmuebles, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme el acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 1990, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 70.2 de la Ley, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos; en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Artículos de la Ordenanza modificados:

Artículo 2º.— Que en la ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

1.— El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,85 por 100.

Artículo 2º.— Con la nueva redacción en la ordenanza modificada:

1.— El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,40 por 100.

Bernuy de Zapardiel 11 de mayo de 1990.

El Alcalde, *ilegible*

—1.727—

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

ANUNCIO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación y ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 24 de marzo de 1990 se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo pre-

visto en el art. 58 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículos de la Ordenanza modificados:

Artículo 2º.— Que en la ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

1.— El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,85, por 100.

Artículo 2º.— Con la nueva redacción en la ordenanza modificada:

1.— El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,45 por 100.

Cabezas del Pozo 12 de mayo de 1990.

El Alcalde, *ilegible*

—1.766

—oooOooo—

Ayuntamiento de Fuente el Sauz

ANUNCIO

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la modificación y ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuyo texto íntegro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno de fecha 23 de marzo de 1990, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ARTICULOS DE LA ORDENANZA MODIFICADOS:

Artículo 2º. Que en la Ordenanza que se modifica era del tenor siguiente:

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,85 por 100.

Artículo 2º Con la nueva redacción en la ordenanza modificada:

1. El tipo de gravamen del

impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,45 por 100.

Fuente el Sáuz, a 12 de mayo de 1990.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.750

—oooOooo—

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de mil novecientos noventa.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En San Juan de Gredos, a 11 de mayo de 1990.

El Presidente, *ilegible*.

—1.780

—oooOooo—

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

En la Intervención de esta Enti-

dad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de mil novecientos noventa.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Santa Cruz de Pinares, a 16 de mayo de 1990.

El Presidente, *ilegible*.

1.797

oooOooo

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de La Adrada, Piedralaves y Sotillo de la Adrada incoar expediente para constitución de la Mancomunidad de Servicios del Alto del Tiétar y elaborados los estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos municipios y aprobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.1.a) del Reglamento de población y Demarcación Territorial de las entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que puedan examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Ayuntamiento de La Adrada, a 14 de mayo de 1990

El Alcalde, *ilegible*

—1.770